

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 9 DE OCTUBRE DE 1954

Nº 12.492

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 31 de 30 de Enero y 32 de 2 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 554 de 13 de Septiembre de 1954, por la cual se renueva una licencia.

Resoluciones Nos. 553, 555 y 556 de 13 de Septiembre de 1954, por las cuales se conceden unas licencias.

Departamento de Corrección

Resoluciones Nos. 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260 de 4; 261, 262 y 263 de 9 de Agosto de 1954, por las cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 1481 y 1482 de 21 de Diciembre de 1953, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 800 y 801 de 27 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 802 de 27 de Agosto de 1953, por el cual se clausuran unas escuelas.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 275 de 15 de Junio de 1954, por el cual se asigna cátedra interina a unas profesoras.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 734 de 9 y 735 de 10 de Octubre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto Nº 1009 de 25 de Agosto de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 31

(DE 30 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos y cambios en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y cambios en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Ana R. de Aranda, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Lilia Andrión de Graell, quien renunció el cargo.

Martina Barragán, Telefonista de 7ª Categoría, en reemplazo de Ana R. de Aranda, quien pasa a ocupar otro cargo.

Luis Antonio Juárez, Mensajero de 6ª Categoría, en reemplazo de Alfredo Real, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

James Jones, Chofer de 3ª Categoría, en reemplazo de Candelario Clement, quien pasa a ocupar otro cargo.

Candelario Clement, Peón de 4ª Categoría, en reemplazo de James Jones, quien pasa a ocupar otro cargo.

Simón Morales, Peón de 9ª Categoría, en reemplazo de Clifford Samuels, quien pasa a ocupar otro cargo.

Clifford Samuels, Peón de 9ª Categoría, en reemplazo de Simón Morales, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto surtirá efectos fiscales a partir del primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 32

(DE 2 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Isabel N. vda. de Ordoñez, Oficial de Sexta Categoría, en reemplazo de Inés A. Casal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 554

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 554.—Panamá, 13 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Augusto Rodríguez Auerbach, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 47-42860, con residencia en Calle Domingo Díaz Nº 2 bajos, en esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 106, expedida el 29 de Septiembre de 1951:

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Rodolfo Augusto Rodríguez Auerbach, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de

Locutor Comercial y se le extiende el carnet de identificación respectivo, con el número que señala la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 553

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 553. — Panamá, 3 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arturo Ryan Zylstra, norteamericano, mayor de edad, casado, con permiso de residencia N° 11.116, residente en Avenida Tivoli N° 12 en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial en Inglés;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Arturo Ryan Zylstra, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en Inglés en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 555

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 555. — Panamá, 13 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fabio Rodríguez Castañedas, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 26-4245, residente en Calle "E" en la ciudad de Chitré, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen

de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Fabio Rodríguez Castañedas, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 556

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. —Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 556. — Panamá, 13 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nicanor Solís Villalaz, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número 47-83927, residente en Avenida Herrera N° 142 en la ciudad de Chitré, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Nicanor Solís Villalaz, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A UNOS REOS

Pedro Celestino Castro Montemayor, por resolución N° 250 de 4 de Agosto de 1954.

James Silvera, por resolución N° 251 de 4 de Agosto de 1954.

Oscar Castillo Flores, por resolución N° 252 de 4 de Agosto de 1954.

Marcial Cedeño, por resolución N° 253 de 4 de Agosto de 1954.

Lázaro Homero Ruiz, por resolución N° 254 de 4 de Agosto de 1954.

Leonardo Rafael Bruffith, por resolución N° 255 de 4 de Agosto de 1954.

Juan de Toma Terán, por resolución N° 256 de 4 de Agosto de 1954.

Kennet McLeary, por resolución N° 257 de 4 de Agosto de 1954.

César Augusto Villarreal, por resolución N° 258 de 4 de Agosto de 1954.

Leopoldo Henríquez, por resolución N° 259 de 4 de Agosto de 1954.

Pedro Antonio Velásquez, por resolución N° 260 de 4 de Agosto de 1954.

Eduardo Patiño, por resolución N° 261 de 9 de Agosto de 1954.

José Encarnación Córdoba, por resolución N° 262 de 6 de Agosto de 1954.

Benjamín Gómez, por resolución N° 263 de 9 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 1481

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 1481. — Panamá, 21 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Anibal Pereira D., para que se autorice al Cónsul de Panamá en Río de Janeiro, Brasil, para prorrogar el pasaporte N° 8260 expedido en la Gobernación de Panamá el 9 de Octubre de 1950 a favor de Rodrigo Pereira D.; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Rodrigo Pereira Da Costa, nació en Aguadulce, Provincia de Coclé, el 11 de Marzo de 1927 de padres panameños.

Certificado expedido por el señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en el cual se hace constar que Rodrigo Pereira Da Costa Gómez, se le expidió el pasaporte N° 8260 el 9 de Octubre de 1950, para lo cual llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado.

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y

Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario Consular correspondiente, prorrogue el pasaporte N° 8260 a favor de Rodrigo Pereira Da Costa Gómez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Minisistro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1482

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 1482. — Panamá, 21 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Ginebra, Suiza, para prorrogar el pasaporte N° 9936, por oficio N° 743/53 del 11 de Julio del corriente, expedido en la Gobernación de Panamá el 16 de Julio de 1951 a favor de Galileo Alcibiades Muñoz Cedeño; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Galileo Alcibiades Muñoz Cedeño, nació en Pocrí, de la Provincia de Los Santos, el 17 de Marzo de 1930 de padres panameños.

Nota N° 784-S. G. de 7 de Diciembre de 1953, expedido en la Gobernación de Panamá por el señor Alberto Alemán, en la cual se hace constar que se le expidió el pasaporte N° 9936 a favor de Galileo Alcibiades Muñoz Cedeño quien no ha llenado los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su parte e) que son panameños por nacimiento, los hijos de padre o madre panameños nacidos en territorio de la República.

Que en esta ocasión el interesado ha llenado los requisitos legales previa la presentación de la documentación que acompaña, por la cual queda plenamente establecida su condición de panameño de conformidad con el aparte a); y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno

de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

res, para que por conducto del funcionario Consular correspondiente, prorrogue el pasaporte N° 9936 a favor de Galileo Alcibiades Muñoz Ceño.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 800

(DE 27 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa A. de Vásquez, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Nisla A. de Alvarado, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 801

(DE 27 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Aurelia Farrugia Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad en la escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, en

reemplazo de Rosa H. de Sanmartín quien fue ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.**CLAUSURANSE UNAS ESCUELAS**

DECRETO NUMERO 802

(DE 27 DE AGOSTO DE 1953)

por el cual se clausuran unas escuelas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse clausuradas las siguientes escuelas, por baja matrícula.

Corita, del Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas.

Los Lajones, del Municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas.

Alto Gariché, del Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.**ASIGNASE CATEDRA INTERINA A UNAS PROFESORAS**

RESUELTO NUMERO 275

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 275. — Panamá, 15 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedra interina a las siguientes personas:

María Ramos de Regis: Cátedra regular interina de Español en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", nombrada Profesora de Segunda Enseñanza mediante Decreto N° 206 de 10 de Junio del presente año, en reemplazo de Otilia P. de Restrepo, a quien concedióse licencia por gravedad.

Felicidad Ortega de Herazo: Cátedra regular interina de Matemáticas en el Primer Ciclo de La Chorrera, nombrada Profesora de Segunda Enseñanza mediante Decreto N° 206 de 10 de Junio del presente año, en reemplazo de Victoria C. de Rodríguez, a quien concedióse licencia por gravedad.

Clelia Campodónico: Cátedra regular interina

de Ciencias en la Escuela Profesional, nombrada Profesora de Segunda Enseñanza mediante Decreto N° 206 de 10 de Junio del presente año, en reemplazo de Jaime Bolívar Cal, quien forma parte de la Comisión de Educación Secundaria.

Fulvia Real de Denis: Cátedra regular interina de Ciencias en el Instituto Nacional, nombrada Profesora de Segunda Enseñanza mediante Decreto N° 206 de 10 de Junio del Presente año, en reemplazo de Laura Q. de Rendoll Gómez, a quien concediose licencia por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 734

(DE 9 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio de Dispensarios de Higiene Social, Sección de Epidemiología, imputable al Artículo 1007.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Delsy A. de Arce, Oficial de 3ª Categoría, en el Servicio de Dispensarios de Higiene Social, Sección de Epidemiología, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 735

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Cenovio Rosas A. y Emiliano Rodríguez C., Peones Subalternos de 2ª Categoría, (Operadores de Bomba), en la Zona "F" Acueducto y Alcantarillado de Santiago, en reemplazo de Dimas Rojas y Blas Alain, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

Por RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 1009

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1009.—Panamá, 25 de agosto de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Escolástico Fernández, Celador, en la Sección de Ingeniería Sanitaria, de servicio en el Hospital "Nicolás A. Solano", con una asignación de B/. 100.00 mensuales.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tiene vigencia a partir del 18 de Agosto de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Florencia Lao Lee, en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, avisa al público que ha comprado al señor Lim Yueng, por medio de escritura pública N° 941 de 28 de Septiembre de 1954, extendida en la Notaría Segunda del Circuito, el establecimiento comercial denominado "Cantina León", situado en la Calle "M" de esta ciudad.

L. 22.593

(Primera publicación)

AVISO

El suserito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a, público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Esquivel, panameño, varón, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 4-625, se encuentra depositado un ternero de color "ararao", de talla de una tercera aproximadamente, marcado a fuego con una "ZC" en la pulpa derecha, que ha denunciado el señor Esquivel como bien vacante sin que se le conozca dueño.

Por tanto, en cumplimiento de lo que ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se pone en conocimiento del público por medio de aviso que estará fijado al público por treinta (30) días hábiles y una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 21 de Julio de 1954.

El Alcalde del Distrito,

El Secretario,

VICTOR FUENTES C.

Camilo A. Vargas.

(Única publicación)

A V I S O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio notifico al público que he comprado a la señora Doda Young de Kernahan el establecimiento comercial denominado "Mercadito La Economía" ubicado en la casa número 4.041 de la Avenida Justo Arosemena y calle 4 de la ciudad de Colón. Así consta en la escritura número 270 de 4 de Septiembre de 1953 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Colón.

Clifford Patricio Kernahan.

L. 26.668
(Primera publicación)

A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 777 del Código de Comercio pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Clifford Patricio Kernahan el establecimiento comercial denominado "Mercadito La Economía" el cual funciona en la Calle 4 y Avenida Justo Arosemena, en los bajos de la casa N° 4041 de la ciudad de Colón. Así consta en la escritura número 184 de Septiembre 30 de 1954 extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Colón.

Gricelda Lidia Lay Kong de Kam.

L. 26.669
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Pedro Valdés Murillo contra Antonio Velarde Latorre, ha sido señalado el día veintidós (22) de Octubre próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen, pertenecientes a demandado Latorre:

"Una casa, ubicada en el caserío de Llano Piedra, Distrito de Macaracas, construida de maderas de cedro labradas, paredes de quinchá, techo de tejas al uso del país, de siete (7) varas de frente, por diez (10) varas de fondo, con un valor pericial de quinientos balboas (B/. 500.00) y con estos linderos: Norte, patio de propiedad de Marcelino Gracia; Sur, cárcel del caserío de Llano de Piedra; Este, Plaza pública del lugar llamada Santa Rosa; y Oeste, patio de propiedad de Lionzo de Gracia..

"Un reloj de pulso, para hombre, marca "Nidor", de 17 rubies, avaluado en la suma de sesenta balboas (B/. 60.00).

Servirá de base para el remate la suma de quinientos sesenta balboas (B/. 560.00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa suma;

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate;

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas adjudicarse los bienes al mejor postor.

Los gastos que se causen por no tener inscrito el bien (casa) en remate el demandado Antonio Velarde Latorre, serán de cuenta del mismo.

Chitré, 7 de Septiembre de 1954.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutor.

Rodrigo Rodríguez Chirri.

L. 1.000
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María del Carmen Araúz de Miranda, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 3964.—David, veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de María del Carmen Araúz de Miranda desde el 24 de julio de 1948, fecha de la defunción y,

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, María Agripina Miranda de Miranda y Elena Miranda de Pitti, hijas de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese:—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 24 de Septiembre de 1954.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 11.631
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Rubén Angulo, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Manuel María Tejada Roca, varón, mayor de edad, casado, educador y agricultor, cedulado N° 28-20435, ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "Alto de los edernales", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de dieciocho (18) hectáreas con nueve mil quinientos (9.500) metros cuadrados de superficie, alineado así: Norte, carretera de Las Tablas a Pedasí; Sur, camino del Carbón; Este, terreno de Augusto González, y Oeste, predios de Romualdo y Damián Jaén y Librada Córdoba.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Abril 27 de 1954.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc,
Sanitago Peña C.

L. 22.717
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Ortiz se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Septiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Con vista en ellos el señor Representante del Ministerio Público estima que debe accederse a lo pedido; y con ese criterio comparte el Tribunal, por que con la documentación traída a los autos se ha cumplido con las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial.

En atención a ello, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que desde el diez (10) de Mayo de 1954, fecha en que ocurrió su defunción, se encuentra abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada del finado Antonio Ortiz.

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, sus hijas Pastora Vergara y Claudina Ortiz de Gómez; a esta última se le confía la guarda y administración de los bienes del causante.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gerardo A. De León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días, y copia se entrega al interesado para su publicación en un periódico de la localidad.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 22.718

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de solicitud de inspección ocular hecha por Joaquín Segundo se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Septiembre nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por consiguiente, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que los linderos, medidas y cabida de la finca inscrita al folio 326, tomo 149, bajo el número 5275, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, son los siguientes:

Norte, Río Chilibrillo, en la confluencia con el Río Chungal y terrenos nacionales; Sur, el Río Lajas, Este, el Río Juan Díaz, y Oeste, el Río María Henríquez y hacienda del mismo nombre.

El área es de cinco mil ciento noventa hectáreas (5.190 hectáreas)."

Remítase el expediente a la Notaría Tercera del Circuito para su protocolización, y para que se le expida al interesado la respectiva copia de la escritura para su inscripción en el Registro Público.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de septiembre d mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

RUBÉN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 22.842

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 92

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 20 del presente mes de Septiembre d 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su man-

dante señor Delfín Valdés, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, cedula N° 27-465, vecino de la Loma del Ranchito, Distrito de Las Minas, se le expida título a sus menores hijos Amado, Carlos, Andrés y Benigna Valdés, sobre el globo de terreno gratuito, denominado "Cabecera Quebrada Pifa", ubicado en la Loma del Ranchito, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (19 Hts. 4,000 MC.) alinderado así: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terreno nacional; Oeste, terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo, oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley, se envía copia al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 20 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

EDICTO NUMERO 93

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 20 del presente mes de Septiembre de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Isaías González, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Minas, de tránsito por esta cabecera y cedula N° 27-2255, se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Cabecera Quebrada Hernández", ubicado en La Loma del Ranchito, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (39 Hts. 8,900 MC.) alinderado así: Norte, Tierras Nacionales Sur, tierras nacionales; Este, tierras nacionales; Oeste, tierras nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo, oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley, se envía copia al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 20 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

EDICTO NUMERO 71-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Emelina Landaw de Serracin, ha formulado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Presente.—Yo, Emelina Landaw de Serracin, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Boquete, casada, con cedula número....., respetuosamente, solicito a usted que mediante los trámites legales, se sirva expedirme título de propiedad nacional, sobre un globo de terreno que vengo poseyendo y ocupando tranquilamente, que he cercado y cultivado, ubicado en Mata del Francés, Distrito de Boquete, de una área de 22 hectáreas con

4,800 metros cuadrados, alinderado así: Norte, Bolívar González; Sur, terrenos nacionales y Miguel Benítez; Este, camino a Mata del Francés, y Oeste, quebrada Las Loritas. Este terreno no tiene servidumbres. Para probar mi dicho, solicito reciba declaraciones a los señores José de la Cruz Pinzón y Crispillano Gutiérrez.—Acompaño todos los documentos de Ley.—Boquete, Agosto de 1954.—(fda.) Emelina L. de Serracin".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto por treinta días, en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, por igual término y, al petente se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar en un diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial por una sola vez.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 11.642

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 72-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ezequiel Ledezma Urriola, por medio de su apoderado especial Licenciado Julio Miranda M., ha formulado la siguiente petición de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Ejerciendo el poder que se me confiere arriba, pido a usted que mediante la tramitación legal correspondiente, se expida título de propiedad nacional a favor de Ezequiel Ledezma Urriola, sobre un lote de terreno que posee debidamente cercado, que es adjudicable, que mide 80 hectáreas y 7500 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Serafín Caballero y camino de Boquete a Caldera; Sur, camino de Las Loritas y predio de Laura Santamaría y Genaro Vega; Este, camino de Boquete a Caldera y predio de Laura Santamaría y Genaro Vega; y Oeste, predio de Serafín Caballero y camino a Las Loritas.—Acompaño la escritura pública por medio de la cual mi poderdante adquirió los derechos posesorios sobre el lote de terreno solicitado en título, permiso de mensura, planos e informe del agrimensor, recibo de depósito hecha y declaraciones que acreditan la posesión y adjudicabilidad del lote de terreno.—(fdo.) J. Miranda M.—David, Septiembre 25 de 1954".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días, y en la Alcaldía Municipal de Boquete por igual término, y al petente se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 11.640

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques; para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memoria de fecha 30 de Agosto de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Román Flores, varón, mayor, de edad soltero, panameño, jefe de fami-

lia, agricultor, vecino del Jazmín, Distrito de Pesé de tránsito por esta Cabecera y cedula N° 31-257, se le expida título de propiedad para su menor hijo Miguel Flores de 12 años título gratuito sobre el globo de terreno denominado "El Llano del Uvito" ubicado en el Jazmín, Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de cuatro hectáreas con siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados (4 Hts. 7,950 MC.) alinderado así: Norte, terreno de Lucrecio Flores; Sur, terreno de Cirilo Osorio y Mariano Chacón; Este, terreno de Julio Flores y camino del Jazmín a Llano del Río; Oeste, terreno de Mariano Chacón y la Quebrada el Hato.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra se remite al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 30 de Agosto de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GÁLVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

AVISO NUMERO 30

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 17 de Noviembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2072 de 26 de Agosto de 1953, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un local en la primera planta alta del nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumén, para dedicarlo, exclusivamente, a servicios de oficina.

Este local tiene una superficie de 25.72 metros cuadrados, y está constituido por un espacio marcado con el N° 5 en la superficie N° 10 del plano de la primera planta alta preparado por el Ministerio de Obras Públicas. Dicho local mide 3.70 por 6.95 metros.

El precio básico es de quince balboas (B/. 15.00) el metro cuadrado por año.

Las propuestas se reciben en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritos en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de la mañana del mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del arrendamiento, y se necesita, asimismo, poseer Patente Comercial. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador se le mantendrá depositada hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento.

El Contrato de arrendamiento que se celebre con el arrendatario será por plazo máximo de cinco (5) años, prorrogable a voluntad de las dos partes, y requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que sean necesarias.

Panamá, 28 de Septiembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Tercera publicación)